

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, verifica la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

LIQUIDACIÓN:

V/r recibo notificación F 18 C3.....\$	7.500.00
Recibos Certificados De Instrumentos públicos 25 C3.....\$	37.500.00
Honorarios Secuestre C3.....\$	228.816.00
Valor agencias en derecho F 75 C3	1.250.000.00.
LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$1.523.816.00

Armenia Quindío, 03 de agosto de 2021.

Igualmente, se deja constancia de que el Centro De Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió memorial donde los apoderados demandantes aportan avalúo pericial del bien inmueble objeto de garantía real.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 03 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación y Corre Traslado Avalúo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario acumulado
Demandante	: Empresas De Energía Del Quindío
Demandante Acumulada:	Nhora Ballesteros De Sabogal
Demandado	: Luz Adriana López Marín
Radicado	: 2000-01751-00

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del Juzgado, de conformidad con Art. 366 del Código General Del Proceso, se le imparte su debida aprobación.

Igualmente, se dispone correr traslado del avalúo pericial allegado por los apoderados demandantes a la parte demandada por el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta decisión, en los términos y para los efectos de lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


 CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
 JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL
 ESTADO **NO.136** DEL 04 DE AGOSTO DE 2021
 CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daa008633c1fe53a8fef63d613de0cc7adb54e9067162613aabfc51ab0f5f02

Documento generado en 30/07/2021 06:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>